**ACTA NUMERO DIEZ, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día catorce de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y acatando las medidas tomadas por el señor Presidente de la Republica, Diputados de la Asamblea legislativa y Ministerio de Salud por la Emergencia del COVID-19, se ACUERDA: Tomar como Concejo Municipal las siguientes medidas, **1.** Cierre temporal de las instalaciones de los centros municipales, **2.** Suspender todos los de eventos culturales, sociales, deportivos. **3**. Mantener el servicio de Recolección de desechos sólidos tal y como está establecido. **4**. Suspender el servicio de préstamo de canopys, sillas y otros. **5** suspender el servicio de traslado de pacientes a la ciudad de San Salvador, **6.** Se activaran todas las comisiones de Protección Civil Municipal, **7.** Se realizara el perifoneo o difusión de toma de medidas para contrarrestar la contaminación de Coronavirus, **8.** Se realizara la pega de afiches con información de las medidas a tomar para evitar el contagio de coronavirus, **9.** Se realizara el otorgamiento de agua en las comunidades que no la tienen. **10**. Se aportara combustible a las instituciones de Socorro, Cruz Roja, Comandos y Policía, **11.** Se realizaran medidas de higiene en las entradas del Mercado, a cada una de las personas que lo visiten. **12** Se apoyara a la Unidad de Salud, en la construcción de albergue para las personas que entren en cuarentena del Municipio. **13.** Se elaborara un perfil en el cual se reflejen los gastos a realizarse para contrarrestar la contaminación del COVID-19. **14**. Se tomaran en cuenta otras medidas que la superioridad ha establecido, a través de Decretos Legislativos y Ejecutivos. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$41.000.00 dólares,** el cual se desarrollara con los FONDOS 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, cabe mencionar que para ejecutar dicho proyecto no se reconsidero la priorización del mismo, tomando en cuenta la emergencia en la Cual, el país a nivel nacional mantiene. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI, la nota de fecha 12 del corriente mes, en la cual anexa el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **SUPERVISION** del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN UN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON PLANES TERCEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** en el cual participaron **1.-** La Empresa Ing. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA Ofertando la cantidad de $ **3,000.00 Dólares**. **2.-**Empresa, RIVAS CONSULTORA S.A de C.V, Ofertando la cantidad de $ **3,100.00. Dólares** Y **3.-** ING. JOSE LUIS CARBALLO TELLES Ofertando la cantidad de **$3,400.00,** Dólares, por lo que considerando cada una de las Ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **A**djudicar los Servicios para la **SUPERVISION** del proyecto antes citado, al Ing. ARTURO ELÍAS SURA ZELAYA Ofertando la cantidad de $ **3,000.00 dólares**, según el Cuadro comparativo que presento el Jefe de la UACI, por lo que en consideración a lo anterior; **Se AUTORIZA** al Señor Alcalde para que después de que el Jefe de la UACI informe del resultado a los Ofertantes, legalice atravez del respectivo Contrato, los trámites legales de la Supervisión de la Obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$587.24 dólares** al propietario o representante de **FREUND** **S.A DE C.V**, por el suministro de 8 extintores de 20 lbs. Recargable, los cuales serán utilizados para colocar en los diferentes lugares municipales y 30 yardas de cinta antideslizante, para colocar en las gradas del edificio Municipal y con esto evitar un accidente. Todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 10 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de los Fondos 25%. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal**,** y tomando en cuenta lo solicitado por el Lic. Alfonso Josué Moraga, Oficial de información, de esta Municipalidad en su nota de fecha 09 del 03 del corriente año se ACUERDA: Conformar la Comisión Institucional de Transparencia de esta Municipalidad, integrada por LORENZO SAÚL RIVAS, Séptimo Regidor Propietario, EVER MAURICIO CRUZ ARANIVA, Jefe de Proyección Social, JOSÉ HERMI RAMÍREZ, Contador Municipal, SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHÁVEZ y NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, quienes deberán de verificar según el trimestre correspondiente la documentación que cada uno de los Jefes de Personal remitan al Oficial de Información y de esta manera que la documentación requerida sea la que la Ley establece, para ser subida al portal de transparencia, de esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **y Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, SE ACUERDA**: Ordenar a cada uno de los Jefes de Departamento que a partir de la fecha deberán remitir toda la información que establecen los Art. 10, 17 y otros de la Ley de Acceso de Información Pública al Oficial de Información de esta municipalidad a efectos de mantener actualizado el portal de transparencia, según manda la ley en los meses de enero, abril, julio y octubre, caso contrario de la no remisión de la información por parte de los departamentos, tomará responsabilidad sobre ellos la Comisión Institucional de Transparencia, la cual tendrá la función de verificar que la información publicada sea la actualizada según el trimestre correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 4 del lineamiento 1, para la publicación de información oficiosa. Así mismo, dicha Comisión deberá garantizar que cada jefe de departamento sea responsable y cumpla con los requerimientos internos del Oficial de Información y el formato sobre el cual se solicite, para que dicha información sea publicada en el portal de transparencia de esta institución, considerando que el Oficial de Información es la persona responsable de llevar al día los tramites. Frente al incumplimiento de los jefes de departamento, se aplicará la ley por su negligencia en el cumplimiento de lo ordenado por la superioridad. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 0 de marzo, firmada y sellada por el Lic. Alfonso Josué Morga Fuentes, Oficial de Información de esta municipalidad. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Articulo 31 y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que Aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE ACCION POR EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**, en el Banco Scotiabank de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho Proyecto; Se nombran como refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Rodríguez Cruz, para que de los fondos del **FODES 75%** traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$ 100.00 dólares de inicio,** hasta totalizar la cantidad de **$41.000.00 dólares,** se autoriza el pago de la Chequera con los fondos del fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto administrativo. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando en consideración el decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y las recomendaciones emitidas por el Señor Presidente de la República y el Ministerio de Salud como medida de prevención de la Pandemia del COVID-19, **ACUERDA:** autorizar el **retiro temporal (con remuneración**) de los siguientes empleadas de esta alcaldía: Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal; Rosa María Reyes, Auxiliar de Tesorería, quienes se encuentran en **estado de embarazo**. También, se autoriza el retiro temporal (con remuneración) de los siguientes empleados de esta alcaldía, los cuales sobrepasan los **60 años de edad**: Carlos Humberto Quintanilla, Jefe de Medio Ambiente; Jorge Joel Salamanca Arias, Jefe de Desarrollo Local; Gaspar Neftalí León Morejón, Auxiliar de Desarrollo Local; Félix Coto, Servicios, Públicos; Andrés Zelaya, Encargado del Cementerio; Rodolfo Marín, Auxiliar de UACI; Jorge Arturo López y Pablo Rivas, Servicios Públicos**.** Cabe mencionar que cada una de las personas antes mencionadas estará coordinando sus funciones desde sus hogares, como por ejemplo algunos jefes deberán firmar y sellar la documentación que les corresponda**. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando en consideración el decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y las recomendaciones emitidas por el Señor Presidente de la República y el Ministerio de Salud como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19, ACUERDA:** Autorizar el **retiro temporal (con remuneración)** de los siguientes empleados de esta alcaldía, tomando en cuenta que sus funciones **no son de carácter vital** para el funcionamiento de la Institución: Melida Susana Cañas, Secretaria Recepcionista del Despacho; José Hermi Ramírez, Contador Municipal, Altagracia González de Montes, Auxiliar Contable; Isis Yamileth Quintanilla, Auxiliar Presupuestaria; Jorge Alberto Quintanilla, Auxiliar del REF; Rosa Delmi García, Auxiliar del REF; Claudia Marisela Hernández de Cruz, Auxiliar de Medio Ambiente; Karina Esmeralda Avalos, Encargada de la Unidad de Género; William Clorovaldo García Herrera, Jefe de Prevención de la Violencia; Josué Giovanni Aldana, Técnico de Prevención de la Violencia; Sonia Maritza López, Encargada de la Unidad de Gestión de Archivo; Isabel Guadalupe Osorio, Secretaria de la UACI; Jorge Alberto Quintanilla Ramírez, Servicios Generales (quien padece de insuficiencia renal); Elías Villalta, Atención al Cliente; Licda. Sonia Elizabeth Chávez, Encargada de Gestión de Inversión**;** Alfonso Josué Moraga, Oficial de Información**;** Ovidio Napoleón Martínez**,** Auxiliar de Servicios Generales (padece de diabetes)**.** Cabe mencionar que cada una de las personas antes mencionadas estará coordinando sus funciones desde sus hogares, como por ejemplo, algunos jefes deberán firmar y sellar la documentación que les corresponda. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$ 20,000.00** dólares, a la Cuenta corriente del PROYECTO MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y luego erogue la misma cantidad y contra entrega de la documentación respectiva, cancele al ejecutor del proyecto antes citado en calidad de **estimación**. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 1 del Decreto Legislativo # 274, en relación al Articulo # 5 de la Ley del FODES y Circular # 033-2019 emitida por la Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES**. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de la Cuenta Corriente # 0640009446 aperturada para depositar el 2% adicional al FODES, traslade la cantidad de **$ 27, 990.00** dólares, a la Cuenta corriente del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA 6ª CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL y luego erogue la misma cantidad y contra entrega de la documentación respectiva, cancele al ejecutor del proyecto antes citado, en calidad de **estimación y cancelación** de dicha obra. Todo lo antes actuado lo hacemos en atención a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 1 del Decreto Legislativo # 274, en relación al Articulo # 5 de la Ley del FODES y Circular # 033-2019 emitida por la Corporación de Municipalidades de El Salvador COMURES**. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando con responsabilidad casa una de las medidas establecidas o dictadas por el ejecutivo, asamblea legislativa y algunos ministerios para poder contrarrestar la contaminación del COVID-19 a nivel nacional, por lo que considerando lo anterior, se ACUERDA: Autorizar al señor Gerente y la Enc. de Recursos Humanos, de esta municipalidad, para que puedan acatar o tomar en cuenta casa una de las medidas de prevención con el personal de esta institución y otras, acciones que vallan encaminadas a evitar la proliferación del COVID-19. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra de los acuerdos siguientes: acuerdos 10 y 11. Sobre los acuerdos 1, 2, 3 votamos a favor en atención a los decretos Legislativos 593, 594 referidos a la Emergencia Nacional y Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales, por lo cual en virtud que el decreto Legislativo 587 autorizando el uso parcial de FODES nos sumamos al acompañamiento a nuestra población de Chinameca, alentando que con la priorización para los fondos dirigidos a combatir la emergencia del COVID-19, esperando se ejecuten las acciones con CM, PC y MINSAL, tales como: distribución de kit sanitarios, dotación de agua de manera transparente a las personas que por la emergencia se ven afectados, ejecución de sanitización y desinfección en espacios públicos y privados frecuentados por nuestra población, recolección y transporte de desechos sólidos (alquilando unidades para su recolección, camiones si es necesario), compra de insumos sanitarios (mascarillas, alcohol gel, lejía, equipos estacionarios básicos de sonido para Cruz Verde, Cruz Roja, Unidad móvil de la Alcaldía utilizada como ambulancia, termómetros, trajes sanitarios, apoyo alimentario básico a sectores con necesidad urgente por emergencia, amparados en documentos comprobatorios, bitácoras de entrega de gasolina, documentos de entrega de kit sanitarios y otros, amparados en el art. 35a, 73b, ley LACAP, 153 ley LACAP. Salvamos y votamos en contra del acuerdo 10 debido a que no se nos dio a conocer detalle del perfil, ignoramos si tiene partida presupuestaria y de ser considerado ejecutar con el 2% del fondo FODES debería haber sido tomada la decisión en cabildos con las comunidades beneficiadas y no con personas en particular. El acuerdo 11 lo salvamos y votamos en contra debido a que los proyectos financiados con el 2%, deberán ser aprobados en sesiones de Concejo Municipal con participación ciudadana y estos deben ser publicados en la web de la alcaldía con requerimientos técnicos que contempla la obra. Agregando que no se puede cancelar dicha obra porque no presenta avances en su desarrollo y desconociendo si existía previsión presupuestaria para este proyecto. Art. 78 Código Municipal, 153 le LACAP, 26, 30 numerales 1, 3, 4, 5 de la ley de la corte de Cuentas de la República de El Salvador”.* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: “*Acuerdo # 2, no fue presentado el presupuesto de gastos para ejecutar el plan de emergencia para el combate al COVID-19. Acuerdo # 3, no presentaron las Ofertas para la Supervisión del proyecto Mejoramiento de Aguas Lluvias del Cantón Los Planes Primeros acuerdo # 7, según la Ley LACAP, no se puede aperturar la cuenta corriente destinada al proyecto COVID-19 con $100 (cien dólares) ya que su financiamiento total es de $41,000 (cuarenta y un mil). Acuerdo #10, no es posible tomar fondos del 2% del aumento del FODES para financiar el proyecto de mantenimiento de caminos por un monto de veinte mil dólares ($20,000); ya que para esto es necesario hacer cabildos abiertos, según decreto legislativo. Acuerdo # 11, no se pueden tomar fondos del aumento del 2% del FODES para financiar el proyecto Recarpeteo Con Mezcla Asfáltica de la Calle Principal del Barrio Yusique por un monto de $27,990.00 ya que se tendrían que hacer cabildos abiertos, según decreto legislativo”*. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2 y 7.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal